861040

Puerto Asís

Señor
Jose Ricardo Ordoñez Barrera
jrordonez@sena.edu.co
Profesional G02
Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud Rad. No. 1-2021-000606

Reciba un cordial saludo.

Me permito dar respuesta a su solicitud radicada No. 1-2021-000606, en el cual solicita el disfrute de sus vacaciones a partir del 11 de junio al 02 de julio de 2021 correspondientes al periodo causado comprendido entre el 09 de agosto de 2018 hasta el 08 de agosto de 2019 y por medio de la resolución No. 86-046 del 01 de junio de 2021 se autoriza el disfrute de sus vacaciones por quince (15) días hábiles.

Cordialmente,

Orlando Diaz Aguirre
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Archivo pdf. Tres (03) folios.

NIS: 2021-01-193923

Proyectó: Nathalia Buitron Forero
Contratista – Talento Humano, bienestar y capacitación.

861010
Puerto Asís

No: 86-2-2021-001023
01/06/2021 16:21:59

Señor
Jose Ricardo Ordoñez Barrera
jrordonez@sena.edu.co
Profesional G – 02
Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Puerto Asís

Asunto: Comunicación Resolución 86-046 de 2021.

Reciba un cordial saludo.

Comedidamente me permito comunicarle la Resolución No. 86-046 del 01 de junio de 2021 *"Por la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a un Servidor Público y se asignan funciones de Coordinación del Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Relacionamiento Corporativo temporalmente",* la cual rige a partir de la fecha de su expedición.

Atentamente,

William James Rodriguez Ortiz
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

Adjunto: Resolución 86-046 de 2021

Proyectó: Nathalia Buitron Forero
Contratista – Talento Humano, bienestar y capacitación.

RESOLUCIÓN No. 86 - 046 DE 2021

"Por la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a un Servidor Público y se asignan funciones de Coordinación del Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Relacionamiento Corporativo temporalmente"

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL PUTUMAYO

En uso de las facultades legales, en especial las previstas en el Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 030 del 04 de mayo de 2020 se asignaron funciones de Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Relacionamiento Corporativo al funcionario Jose Ricardo Ordoñez Barrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.193.190 expedida en Garzón (Huila), Profesional Grado 02

Que, mediante comunicación allegada a este despacho del día 27 de mayo de 2021 mediante radicado Numero 86-1-2021-000607 el funcionario solicitó el disfrute de vacaciones causadas, por el periodo laborado comprendido entre el 09 de agosto de 2018 hasta el 08 de agosto de 2019, para iniciar el disfrute a partir del 11 de junio de 2021 y a la vez autoriza el pago por concepto de vacaciones en la nómina del mes de Julio del año en curso.

Que, teniendo en cuenta la anterior solicitud y que el funcionario acumula dos (02) periodos pendientes de vacaciones, se hace necesario autorizar el disfrute de vacaciones al funcionario Jose Ricardo Ordoñez Barrera, las cuales serán de quince (15) días hábiles comprendidos entre el 11 de junio de 2021 al 06 de julio de 2021, ambas fechas inclusive, con cargo al período citado y asignar temporalmente las funciones de Coordinación del Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Relacionamiento Corporativo a la funcionaria Diana Sofia Mamian Artunduaga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1075219554, Profesional Grado 02, mientras dure la Novedad Administrativa.

Que, mediante el Decreto 362 del 05 de marzo de 2021, Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones en materia salarial, se establece en su Artículo 6º que "*Los Empleados Públicos del Servicio Nacional del Aprendizaje - Sena que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo creados mediante resolución del Director General del SENA, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal".*

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles, a partir del 11 de Junio de 2021 al 02 de julio de 2021, ambas fechas inclusive, al funcionario **JOSE RICARDO ORDOÑEZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.193.190 expedida en Garzón (Huila), Profesional Grado 02, por el periodo laborado comprendido entre el 09 de agosto de 2018 hasta el 08 de agosto de 2019.

Artículo 2°. Autorizar el pago de los conceptos por vacaciones con la nómina procesada del mes de junio de 2021, de acuerdo con el calendario de nómina del Grupo de Administración de Salarios del SENA y de acuerdo con la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

Artículo 3°. Asignar las funciones de Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Relacionamiento Corporativo del Centro Agroforestal y Acuícola de la Regional Putumayo, al funcionario

RESOLUCIÓN No. 86 - 046 DE 2021

"Por la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a un Servidor Público y se asignan funciones de Coordinación del Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Relacionamiento Corporativo temporalmente"

DIANA SOFIA MAMIAN ARTUNDUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1075219554, Profesional Grado 02, por el periodo comprendido del 11 de junio de 2021 al 06 de Julio de 2021, ambas fechas inclusive, vale decir, mientras dure la situación administrativa del Coordinador titular.

Artículo 4º. Conceder al Coordinador **DIANA SOFIA MAMIAN ARTUNDUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1075219554, el reconocimiento por coordinación, equivalente al 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular, durante el tiempo en que ejerza tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 362 de 2020.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís, al primer (01) día del mes de junio de 2021.

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima,
con funciones de Director Regional

Elaboró: Nathalia Buitron Forero
Contratista – Talento Humano, Bienestar y Capacitación.

Revisó: Olga Lucía Benavides P.
Talento Humano, Bienestar y Capacitación.

Aprobó: Orlando Diaz Aguirre
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.